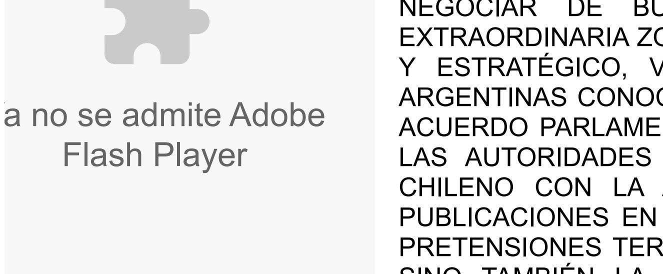
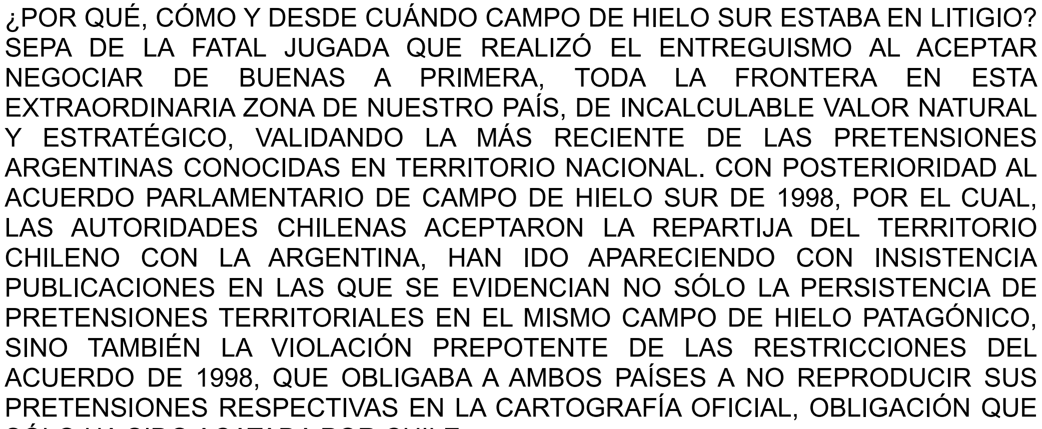


ORIGEN Y CONSECUENCIAS DE LAS PRETENSIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL TERRITORIO CHILENO DE CAMPO DE HIELO PATAGÓNICO SUR Y SU PERMANENTE DESACATO A LOS ACUERDOS FIRMADOS

-Ampliado y actualizado el 01 de abril de 2008-



¿POR QUÉ, CÓMO Y DESDE CUÁNDO CAMPO DE HIELO SUR ESTABA EN LITIGIO? SEPA DE LA FATAL JUGADA QUE REALIZÓ EL ENTREGUISMO AL ACEPTAR NEGOCIAR DE BUENAS A PRIMERA, TODA LA FRONTERA EN ESTA EXTRAORDINARIA ZONA DE NUESTRO PAÍS, DE INCALCULABLE VALOR NATURAL Y ESTRATÉGICO, VALIDANDO LA MÁS RECIENTE DE LAS PRETENSIONES ARGENTINAS CONOCIDAS EN TERRITORIO NACIONAL. CON POSTERIORIDAD AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE CAMPO DE HIELO SUR DE 1998, POR EL CUAL, LAS AUTORIDADES CHILENAS ACEPTARON LA REPARTIJA DEL TERRITORIO CHILENO CON LA ARGENTINA, HAN IDO APARECIENDO CON INSISTENCIA PUBLICACIONES EN LAS QUE SE EVIDENCIAN NO SÓLO LA PERSISTENCIA DE PRETENSIONES TERRITORIALES EN EL MISMO CAMPO DE HIELO PATAGÓNICO, SINO TAMBIÉN LA VIOLACIÓN PREPOTENTE DE LAS RESTRICCIONES DEL ACUERDO DE 1998, QUE OBLIGABA A AMBOS PAÍSES A NO REPRODUCIR SUS PRETENSIONES RESPECTIVAS EN LA CARTOGRAFÍA OFICIAL, OBLIGACIÓN QUE SÓLO HA SIDO ACATADA POR CHILE

****

Introducción: el origen de esta pretensión territorial argentina 

El debate artificial de Campo de Hielo Sur es otra de las consecuencias de la irresponsable Declaración de 1991 (el mal llamado *"Acuerdo Aylwin-Menem")* en la que las autoridades chilenas de turno se ponían a disposición de debatir cualquier nueva controversia que iniciara Argentina.

Tras la desgracia de Laguna del Desierto, viene otra de las fatales jugadas de la cancillería chilena, que involucran la firma de nuestras autoridades: se acuerda en Buenos Aires revisar la frontera y, con ello y como primera consecuencia, se renuncia a lo que se había establecido en el Acta de 1898, que reconocía dichos territorios como chilenos. Acto seguido, se monta un absurdo show veraniego de un nuevo "Abrazo del Estrecho", emulando el de hacía tantos años antes.

Chile acababa de aceptar la estrategia argentina para abrir un debate en Campo de Hielo Sur: retrotraer el litigio a los principios del Tratado de 1881, donde se validó la división de aguas como definición de traza limítrofe. Esto desmerece la determinación de las Actas de 1898, en donde, por una nueva insistencia argentina, se aceptó como nuevo criterio la división orográfica desplazando la prioridad del de aguas. Usando este criterio orográfico o de más altas cumbres, fue trazada la

línea definitiva en el sector de los hielos patagónicos, al punto de que, en el Laudo de 1902, el Rey no detalla su línea, por considerarla ya acordada entre ambos países.

Pero ya habían comenzado en la Argentina, desde hacía algunos años, la producción de mapas mostrando una frontera en la zona absolutamente anómala y distinta de lo definido en las Actas de 1898 y el Laudo de 1902. Los planos del Parque Nacional Los Glaciares, los mapas turísticos y las cartografías argentinas que en general aludían a este sector, aparecían con Campo de Hielo Sur profundamente penetrado por ese país y el Fitz Roy, montaña fronteriza que marcaba el principio del sector posteriormente en litigio, llegó a parecer claramente colocado al Este de la línea limítrofe. La pretensión estaba a la espera, entonces, de una oportunidad para florecer.

El arrastrar la frontera ya delimitada a la aplicación de los criterios de divorcio de aguas, contando además con tecnología moderna para marcar la línea divisoria de glaciares -que en el siglo XIX era desconocida-, es una lisa y llana REFORMULACIÓN de lo que ya se había decidido en las Actas de 1898.

En síntesis, la nueva pretensión argentina declarada esta vez en Campo de Hielo Patagónico Sur (o Hielos Continentales, según le llaman allá), podría resumirse en los siguientes puntos que pasaremos a hace caudal en el resto de los subtítulos de este artículo:

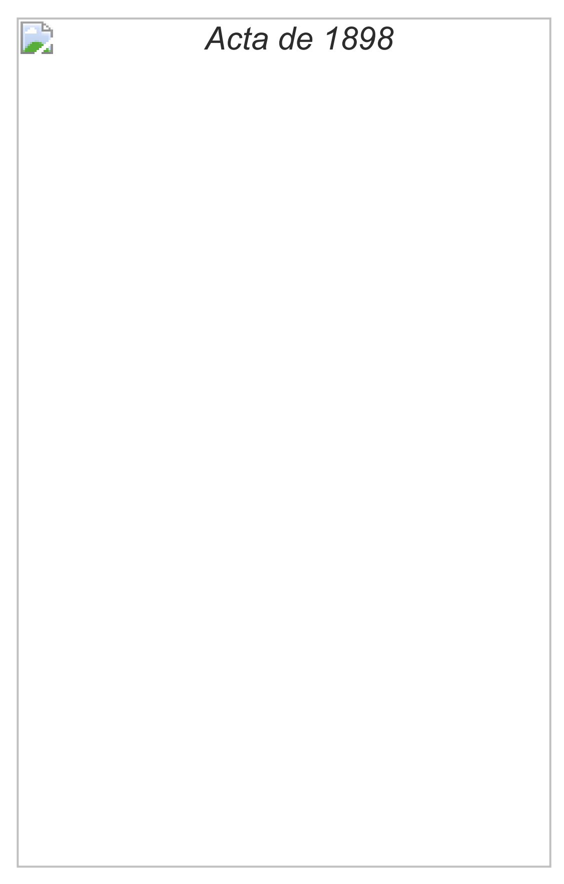
- Las negociaciones con Argentina derivadas del Acuerdo Aylwin-Menem de 1991 siempre tuvieron por objeto validar una nueva pretensión de ese país sobre Campo de Hielo Patagónico Sur, por la vía de desconocer el principio de delimitación en la zona por criterio de altas cumbres a secas del Laudo de 1902, por uno que retrotrajera al criterio de división de aguas que había sido determinado en 1881, pero luego desplazado.
- En 1898 ambos países firmaron unas famosas actas limítrofes que buscaban ordenar los criterios dispares sobre la delimitación de la frontera. En esas actas puede observarse con toda claridad que el único punto importante en que ambos países estaban de acuerdo era en Campo de Hielo Sur, que aparece allí como territorio indiscutiblemente chileno, entre el tramo 331 a 332.
- Tras la creación argentina del Parque Nacional Los Glaciares y de una serie de estudios geográficos y militares en la zona, los argentinos comenzaron a producir abundante cartografía donde el territorio de Campo de Hielo Sur aparecía penetrado por su frontera y el monte Fitz Roy se encontraba al Este del límite.
- Como Argentina carecía de sustento alguno para presentar el asunto a un arbitraje, aún si era tan viciado y sibilino como el tribunal para Laguna del Desierto, un grupo de diputados presentó a los entreguistas chilenos una insólita propuesta de traza "poligonal" de la frontera en esa zona, que repartía "equitativamente" territorio chileno entre ambas naciones. El Presidente Patricio Aylwin y el Canciller Enrique Silva Cimma la aceptaron.
- Campo de Hielo Patagónico Sur es una enorme extensión de hielos de origen Pacífico que acumulan una de las mayores reservas de agua dulce del planeta, alimentando todo el sistema hídrico de Santa Cruz. Unos 1.500 kilómetros cuadrados de su extensión estarían siendo repartidos o entregados a la Argentina

precisamente en momentos en que el agua comienza a tener un valor extraordinario, desencadenando incluso guerras.

¿Renunciar a las Actas de 1898? Una opinión experta: abogado Grollmus Fritz

Sobre el valor definitivo de las actas, en su ensayo "Campo de Hielo Sur: ¿Triunfo o Derrota?", el destacado abogado chileno Christian Grollmus Fritz escribe lo siguiente:

> *"Estas actas jurídicas de 1898, que producen efecto entre las partes contratantes, que que contienen derechos y obligaciones irrenunciables, contienen un principio fundamental en la doctrina internacional, y que es, el que todo acuerdo internacional llámese tratado, convención, acuerdo, actas en este caso, etc., es obligatorio para las partes contratantes y deben ser cumplidas por ellas de buena fe, que es un principio del Derecho Internacional. Otro principio es el PACTA SUNT SERVANDA (lo pactado obliga), que es la norma más importante del derecho internacional, y estas actas los contienen en beneficio nuestro, ¿por qué desperdiciarlas entonces?"*
>
> *"Argentina y Chile no pueden invocar su legislación ni las deficiencias de ella, para dejar de cumplir las obligaciones que el impone un acuerdo internacional, es el orden jurídico interno el que debe adaptarse al acuerdo y no el tratado al orden jurídico interno." (...)*
>
> *"Estas actas deben ser apreciadas tomando en cuenta el principio de buena fe y el objeto y fin de ellas como dijimos, pues la intención común de las partes en aquella época queda expresada mediante los términos que ellas emplearon, no seamos nosotros ahora, después de 100 años, los que echemos por tierra lo ya acordado que obliga y más encima en nuestro beneficio soberano".*
>
> *"No busquemos otra interpretación o significado vulnerando los principios del derecho internacional (LO PACTADO OBLIGA). Estos acuerdos alcanzados luego del intercambio de información y de análisis de los planos presentados por ambos representantes, fueron finalmente solemnemente protocolizados en estas cuatro actas, firmadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Sr. Juan Latorre y el enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Argentina Sr. Alberto Piñeiro, además de publicadas en el Diario Oficial de Chile, donde se establece que las líneas de ambos peritos para el sector en cuestión concuerdan plenamente y por lo tanto, LA FRONTERA ESTA DEFINITIVAMENTE FIJADA Y DELIMITADA A PARTIR DE 1898, corriendo la línea por los hitos naturales como el cerro Fitz Roy, Campana, Murallón, Agassiz, Bertrand, Hein, Mayo y Stokes".*



Actas de 1898, que tenían el valor jurídico de un tratado internacional para definir la frontera en la región. Con el nefasto acuerdo Aylwin-Menem de 1991 el entreguismo pretendió renunciar a lo que se había definido en estas actas. El lector podrá advertir que la frontera acordada por los peritos de ambos países en esta zona no tenía similitud siquiera con la posterior pretensión argentina.

La "Línea Poligonal": cómo inventar de la nada una controversia limítrofe

Concluida la primera etapa de la entrega de territorio consagrada por el infame "acuerdo" Aylwin-Menem, llegó la hora en que iba a debutar la controvertida propuesta argentina de una línea fronteriza "poligonal" para Campo de Hielo Sur.

Tal vez al final de una regada parrillada de carne argentina, un grupo de parlamentarios trasandinos improvisan una extraña propuesta para intentar dejar a todos contentos en el abierto debate de los hielos: una traza de cortes rectos, absolutamente ignara y antojadiza, sin ajuste a la geografía real y que busca hacer un promedio entre la frontera real defendida por Chile y la pretensión del país vecino sobre este territorio.

Argentina propone como frontera esta línea "poligonal" que se interna peligrosamente hacia el litoral del Pacífico y que está construida sobre la falsificación de la posición de un monte, el Stokes. La "poligonal", posteriormente, es descartada por los propios parlamentarios argentinos y se delega en ambos países la formulación del resto de la frontera a la que no se ha llegado a acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Fronteras y Límites.

La decisión era de carácter político, y estaba tomada desde hacía tiempo por las cúpulas de ambos países, por lo que se debía ajustar urgentemente la realidad a estos antojos de expansionistas y entreguistas nuevamente enamorados.

Así, el proceso-desastre culmina con la aprobación en el Senado de un tratado para definir la zona artificialmente puesta en litigio por Argentina en el territorio chileno de Campos de Hielo Sur. En otras palabras, se da curso a repartir "equitativamente" suelo chileno, regalando el Fitz-Roy y replanteando una absurda nueva frontera que pasa ahora por la base de las altas cumbres (y no por sus puntas) y que regala a Argentina 33.000 hectáreas del Parque Nacional Torres del Paine, además de un vasto sector del Glaciar Dickson, conexo al lago del mismo nombre, ambos de vertiente absoluta e indiscutiblemente pacífica. Sólo 12 senadores rechazaron esta humillante propuesta.

Y para empeorar la situación, se ha delegado inconstitucionalmente la demarcación de la frontera desde el Senado a la Comisión Mixta de Límites de Chile y Argentina, en un acto que viola la legislación nacional y el Protocolo suscrito en 1941 sobre el alcance de las atribuciones de esta comisión que, actualmente, opera en forma confidencial, a espaldas del país y en forma abusiva a su competencia.

La verdaderas razones argentinas de esta nueva pretensión territorial

Cerramos esta presentación haciendo notar al lector los siguientes puntos a considerar sobre el asunto de Campo de Hielo Sur que resultan fundamentales para entender los propósitos del expansionismo argentino en la región:

- Todos los autores han dejado pasar un curioso hecho de 1991. Aquel año, precisamente cuando se firmaba el infame Acuerdo Aylwin-Menem para Campo de Hielo Sur, representantes del Gobierno de Chile tomaron la decisión de preparar para la Exposición Mundial de Sevilla de 1992 (en el aniversario 500 del Descubrimiento de América) el envío de un enorme bloque de hielo austral de Chile al galpón nacional en la feria. ¿Qué quiso ofrecer el entreguismo chileno al mostrar hielos chilenos en una feria de fuerte carácter comercial?

- Argentina mantiene desde mucho antes de abierto el conflicto -coincidiendo más o menos con la fundación del Parque los Glaciares-, proyectos de desarrollo y de plantas hídricas en toda la zona de Campo de Hielo Sur para el abastecimiento fluvial y energético, desde la Cuenca de Santa Cruz.

- Campo de Hielo marca el punto más occidental pretendido por Argentina, en parte para justificar que su ancho continental generaría una medida a la precisión de sus "derechos" en la Antártica, superpuestos a los legítimamente correspondientes a Chile, especialmente en la fijación argentina de un iluso límite antártico occidental en el meridiano 74º Oeste.

- La pretensión en Campo de Hielo también es una proyección "toponímica", por decirlo así, de las pretensiones en la Antártica. Los argentinos lo llaman "Hielos Continentales" (de América) para distinguirlos de sus supuestos "Hielos Antárticos".

- Campo de Hielo Norte y Sur forman una de las reservas de agua dulce más grandes del mundo y más cercanas al trópico. Campo de Hielo Sur es la tercera reserva más grande de agua dulce y la mayor de todas las de carácter continental no polar y con acceso terrestre. Sus reservas de agua son, sencillamente, INVALUABLES.

- Organismos internacionales como la OEA han declarado, en fechas recientes, que las próximas guerras del mundo serán por el agua dulce y los recursos hídricos. Ya ha comenzado a advertirse esta tendencia en las últimas décadas y las pretensiones argentinas sobre Campo de Hielo Sur se inscriben, en alguna medida, dentro de esta característica.

- Todo el sistema hídrico de Santa Cruz, los glaciares, los lagos Viedma y Argentino, así como el río Santa Cruz y sus derivados, deben su origen a la influencia de los hielos patagónicos del Pacífico. El océano Atlántico no influye ni un ápice en el nacimiento de este conjunto hidrográfico patagónico. Controlar Campo de Hielo Sur equivale a apropiarse de la llave maestra del manantial patagónico para la enorme Cuenca del río Santa Cruz y sus alrededores.

- Los hielos de la región son móviles y en constante cambio. Muchos de ellos han ido cediendo y terminaron convertidos en fiordos. Argentina, al apropiarse de los glaciares con esta característica, asegura con ello una salida al Pacífico para los próximos años, cuando el hielo se derrita.

- Las nuevas trazas sobre los hielos vulneran gravemente el Protocolo de 1893, que impedía a Argentina pretender punto alguno hacia el Pacífico. La nueva traza deja a Argentina a 5 y a 11 kilómetros del océano en dos puntos de Campo de Hielo Sur. Las pretensiones en los hielos y el sueño de la salida al Pacífico van de la mano.

- Todo el sector de Campo de Hielo Sur está geológicamente a considerable más altura que los terrenos llanos del otro lado de la cordillera, en Argentina. Esto significa que, si algún día los hielos ceden o bien son artificialmente retirados, el océano Pacífico podría inundar parte del territorio Oeste, dejando a Argentina con perfecta y definitiva unidad a nuestro mar.

Forbidden

You don't have permission to access this resource.

Additionally, a 403 Forbidden error was encountered while trying to use an ErrorDocument to handle the request.

El esquicio superior muestra el límite establecido en las Actas de 1898 y en el Laudo de 1902, cortando aguas por el cordón andino que va desde el Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, en contraste con el límite pretendido por la Argentina y con la línea "poligonal" propuesta en la Declaración Aylwin-Menem de 1991. La línea limítrofe de la aspiración argentina pretende hacer correr la frontera por las cumbres del cordón Mariano Moreno y por entre la divisoria de aguas de vertiente pacífica (chilenas) y atlántica (argentinas), en circunstancias de que la delimitación allí establecida pasa por el corte de aguas y de que este cordón montañoso fue descubierto varios años después de fijarse el límite definitivo en 1902. La línea "poligonal", en cambio, fue propuesta por diputados argentinos con la intención de establecer un límite intermedio entre las reclamaciones chilena y argentina, pero en la práctica sólo reparte "equitativamente" territorio chileno, además de dejar a la Argentina a unos 5 kilómetros del océano Pacífico (violando el Protocolo de 1893, que impide al vecino país pretender punto alguno hacia el Pacífico) y de avanzar sobre 33 mil hectáreas al norte del Parque Nacional Torres del Paine. Esta "poligonal" también altera la posición de montes fronterizos como el Stokes, colocándolo en una ubicación más al sur que la real, haciendo imposible que hubiese podido ser observado por los peritos chileno y argentino en 1898, cuando definieron de común acuerdo el límite en esta zona cordillerana (tramos 331 y 332).

Situación actual del Fitz Roy y Campo de Hielo Sur. Violaciones al Acuerdo de 1998

Lo que empezó como un simple chisme expansionista, culminó con la formalización, en 1991, de una pretensión oficial argentina en Campo de Hielo Patagónico Sur, hábilmente vestida de seriedad por el entonces presidente argentino, el actual reo procesado Carlos Saúl Menem.

Como hemos dicho, tras la popularización del Parque Nacional los Glaciares a nivel internacional, los argentinos comenzaron a producir fuertes alteraciones en la cartografía oficial de esta zona de hielos, en donde se penetraba notoriamente la frontera definida en 1902. La

formalización de esta pretensión, sin embargo, no quedó al descubierto claramente sino hasta 1991, cuando se conversó la famosa "definición" de todos los puntos "pendientes" entre ambas naciones.

La aprobación de un tratado en 1998 por nuestro Parlamento para resolver el asunto, significará que chilenos y argentinos intentarán repartir "equitativamente" suelo chileno... Una enorme insensatez derivada del llamado "acuerdo Aylwin-Menem" de 1991. Actualmente, la Comisión Mixta de Fronteras y Límites trabaja secreta e inconstitucionalmente en el tema, pues establecer trazados limítrofes no es de su competencia. A lo largo de este website analizados extensamente el tema de Campo de Hielo Sur. Lo último que se supo, sin embargo, fue que la comisión argentina había tenido problemas de financiamiento, lo que atrasó la colocación de los hitos.

A principios de 2004, la Corte Suprema de Chile recibió una carta rogatoria caratulada Borboroglu con Vera y firmada por un juzgado civil de la ciudad de Ushuaia, en la Argentina. La nota solicitaba realizar un trámite en materia civil pero, en su pie de página, aparecía al final la leyenda *"las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"*. A causa de esta impertinente alusión a Campo de Hielo Sur, que burla por completo el Acuerdo de 1998 entre ambos países, la Corte Suprema derivó la nota hasta la Cancillería de Chile, el 5 de enero, solicitando devolverla al juzgado de Ushuaia expresando su malestar por tal acotación pues sus frases eran *"lesivas a la soberanía nacional"*, a juicio del máximo tribunal. Curiosamente, la nota había pasado ya por este Ministerio al ingresar al Chile, siendo visada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la que poco y nada le interesó tan sugerente frase inclusa en el documento.

En carta a un medio de prensa, el destacado investigador histórico nacional, don Miguel Zauschkevich Domeyko, denunció que el director de Asuntos Jurídicos de la Cancillería no accedió a lo solicitado por la Corte Suprema, recomendando continuar con la tramitación para *"no entorpecer la fluida cooperación existente con la República Argentina en materia judicial"*. De hecho, siguiendo lo que fue el estilo de la inexperta Cancillería de doña Soledad Alvear durante todo su paso por el Ministerio (cargo solicitado al Presidente Lagos como retribución a su ayuda durante las campañas presidenciales y con la intención de construirse una imagen propia de cara a la primera magistratura), la cartera restó importancia a la situación y dio la espalda irresponsablemente a los magistrados durante el mes de marzo, cuando el Director de Asuntos Jurídicos, Claudio Troncoso, respondió a la Corte Suprema que se siguiera con la tramitación de la carta rogatoria *"a fin de evitar un entorpecimiento en la fluida cooperación existente con la República Argentina en el ámbito de la asistencia judicial mutua"*.

La situación causó escozor en la Cuarta Sala de la Corte Suprema, que conoció la causa, pues tenían el recuerdo de que en diciembre de 2002 ya había sido enviado a este tribunal un exhorto argentino de similares características que, al parecer, también contó con la actitud complaciente de la Cancillería chilena a pesar de estar violando descaradamente el Acuerdo Parlamentario de 1998 que Chile ha observado estrictamente hasta en lo inverosímil en las referencias y mapas publicados dentro del territorio.

Por otro lado, Argentina tampoco ha mantenido alguna clase de discreción o mesura sobre el monte Fitz Roy a pesar de que la

demarcación de esta zona esta en pleno proceso como consecuencia de este Acuerdo Parlamentario de Campo de Hielo Sur de diciembre de 1998, que debe establecer la frontera entre los montes Fitz Roy y Daudet. En el mismo material que se nos ha proporcionado desde España, por gentileza del señor L. E. González Silva, aparecen estos otros casos interesantes:

- Revista española "Viajar" (noviembre 2002, página 30-31): el Fitz Roy aparece presentado como uno de los principales atractivos turísticos de la "Patagonia Argentina", sin que se diga en momento alguno que se trata de una cumbre fronteriza compartida con Chile. La aspiración máxima argentina en esa zona es, precisamente, esa: apropiar la totalidad del monte y desplazar la frontera hacia el Poniente.

- Diario "Levante" El Mercantil de Valencia (Suplemento "Extra Verano", lunes 30 de junio 2003, página 12): Algo parecido se ve en la hoja del diario "Levante", donde aparece el Fitz Roy y el Cerro Torre, como exclusivamente argentinos, a pesar de que el artículo correspondiente también está hablando de los atractivos turísticos de Chile.

También recordamos que, a principios del mes de junio de 2006, nuestra Corporación de Defensa de la Soberanía denunció el ocultamiento de información referente a los resultados de la delimitación fronteriza que se ha estado realizando en Campo de Hielo Patagónico Sur. Esta información ha sido reforzada por la abundante acumulación de documentos y evidencias que todos nuestros contactos y amigos nos han provisto desde distintos rincones del mundo, especialmente en lo relativo a material de tipo cartográfico. Y a pesar de la tibia explicación que el subsecretario de la Cancillería, Alberto van Klaveren, intentó dar en el Congreso Nacional a propósito de estas denuncias, el ministerio debió reaccionar ante la evidente indignación popular que produjo esta denuncia, por lo que el Canciller Alejandro Foxley confirmó el 30 de agosto siguiente que La Moneda había enviado una nota de protesta a la Casa Rosada por el mapa de la secretaría de Turismo que mostraba a Campos de Hielo Sur bajo soberanía de Argentina, según informó Radio Cooperativa (Diario "La Segunda", "Chile envió a Argentina nota de queja por el mapa que incluye en su territorio los Campos de Hielo Sur", miércoles 30 de agosto de 2006).

Abierta la puerta para el cuestionamiento de las piezas cartográficas argentinas que se adjudicaban Campo de Hielo Sur, muy al pesar del entreguismo dominante en la Cancillería de Chile, se fijó una reunión en el Ministerio para el día 4 de septiembre siguiente, a la que asistieron los Senadores de la Comisión de Relaciones Exteriores para estudiar el mapa en cuestión, publicado en la web de la Secretaría de Turismo de la Argentina. Así, contra lo habitual y gracias a las presiones de nuestra organización y muchos otros grupos y particulares que acogieron las denuncias contra las cartografías de este tipo, la protección de la soberanía chilena se anotaba este importante logro que hasta el último instante, autoridades nacionales como la Ministra de Defensa Vivianne Blanlot se empeñaban en tratar de explicar irresponsablemente sólo como un "error" inocente de la parte argentina (Diario "La Tercera", 25 de agosto de 2006).

Forbidden

You don't have permission to access this resource.

Additionally, a 403 Forbidden error was encountered while trying to use an ErrorDocument to handle the request.

Anexo 2 del Acuerdo Parlamentario de 1998, donde se muestra en rojo el tramo que ha sido precisado Murallón a Daudet) y en vacío la que estaría en situación "pendiente" (Fitz Roy a Murallón, la que va con un parche blanco dentro de la cartografía oficial chilena) que debería ser determinada por la Comisión Mixta. Además de haberse demostrado que esta carta no coincidía con el mapa base utilizado para el acuerdo y que estaba con evidentes alteraciones a la realidad geográfica de la zona, la existencia de este Anexo demuestra que la intención del Acuerdo era hacer que las partes consideraran oficialmente *pendiente* la zona limítrofe que aquí aparece sin precisar y que así lo estimaran sus respectivos organismos cartográficos. Sin embargo, cuando la Cancillería de Chile fue emplazada por nuestra Corporación de Defensa de la Soberanía y por el Senador Antonio Horvath a explicar la tolerancia del Gobierno de Chile a la existencia de abundante material cartográfico y documental argentino mostrando esta zona del límite ya precisada a favor de sus intereses, el subsecretario de Relaciones Exteriores, Alberto van Klaveren, explicó ante el Congreso que el Acuerdo Parlamentario de 1998 no obligaba a las partes a ninguna restricción en su cartografía (no obstante que sólo Chile lo hacía) ni urgencias para iniciar el trabajo de la Comisión Mixta, tesis a la que adhirieron, entre otros, el ex Canciller José Miguel Insulza y el ex Embajador José Miguel Barros. No obstante, la existencia de este Anexo 2 demuestra por sí misma que sí había una restricción formal a la posición oficial de ambos Estados con respecto a sus criterios cartográficos, el que está siendo respetado sólo por Chile y violado sistemáticamente por la Argentina, dando otra demostración de la absoluta invalidez y nulidad de facto del Acuerdo Parlamentario de 1998 para Campo de Hielo Patagónico Sur.